ACTA N° 285-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes trece de noviembre del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz.

Ausente: Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de Correspondencia
III- Tramites Urgentes
IV- Dictamen de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos ochenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria del lunes seis de noviembre del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos ochenta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Doscientos ochenta y tres correspondiente a la sesión extraordinaria del martes siete de noviembre del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos ochenta y tres de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AI-OE-178-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N°281-2023** de Sesión Ordinaria, efectuada el treinta de octubre dos mil veintitrés.

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N°281-2023** de Sesión Ordinaria, efectuada el treinta de octubre dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1, punto 2, remitido a esta Auditoría Interna mediante oficio **SM-1184-2023,** el cual textualmente indica:

"*Solicitar a el señor Auditor Interno informar a este Concejo la razón de su no participación en el proceso de este estudio que se hizo, y se le remite los tres documentos que se acaban de aprobar*."

Al respecto se informa que las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público[1], en su **Norma 201**, establece que la organización de auditoría debe establecer e implementar políticas y procedimientos para el manejo de la auditoría.

Asimismo, la **Norma 210**. ***Calidad en la auditoría***, establece que *"El aseguramiento de la calidad de la auditoría es una labor que debe ejecutarse durante cada una de las actividades del proceso de auditoría, con el propósito de asegurar que los insumos, las tareas realizadas y los productos generados cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo. / La organización de auditoría debe asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad en la auditoría en el sector público mediante el establecimiento de un sistema de control de calidad que considere y de respuesta a los riesgos asociados con la calidad del trabajo desarrollado.*

Este sistema de control de calidad debe incluir:

a) *Políticas y procedimientos que promuevan internamente, una cultura de importancia de la calidad en el desempeño de las auditorías.*
b) *Políticas y procedimientos que garanticen razonablemente el cumplimiento de los valores y requerimientos éticos relevantes.*
c) *Políticas y procedimientos sobre la observancia y el cumplimiento que le den garantía al ente auditado sobre la competencia, capacidad y compromiso del personal en el desarrollo de las auditorías.*
d) *Políticas y procedimientos sobre la observancia y el cumplimiento de estándares profesionales y de aquellos elementos legales y regulatorios particulares en la institución durante el desarrollo de las auditorías.*
e) *Un proceso de monitoreo del sistema de control de calidad, que garantice la relevancia, la idoneidad y la operación correcta del sistema conforme a su objetivo de creación.*

El sistema de control de calidad debe complementarse con una adecuada divulgación al personal de la entidad que desarrolla las auditorías. Para ello debe implementar las siguientes acciones:

a) *Diseñar, desarrollar y mantener actualizadas las políticas y metodologías de trabajo que se deben aplicar en los diferentes tipos de auditoría, que permitan un control apropiado de la calidad. Dicha normativa debe estar alineada con el flujo de trabajo definido para cada actividad de la auditoría, de manera que el auditor tenga disponible los lineamientos, plantillas, modelos y herramientas que debe o puede aplicar en cada parte de la auditoría.*
b) *Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el sector público. Dicha capacitación debe ir dirigida a todo el personal que realiza labores de auditoría.*
c) *Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una de las actividades del proceso de auditoría en el sector público, para asegurar el cumplimiento de la normativa que sobre el particular se haya emitido y resulte aplicable.*

La organización de auditoría debe realizar procesos continuos de revisión interna de la calidad de la auditoría en el sector público, con el fin de verificar si las políticas y metodologías están diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada y determinar si efectivamente se están aplicando. Esas revisiones deben ser efectuadas por personal independiente del que ejecutó las auditorías, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias."

En atención a las regulaciones de previa cita, el suscrito, en mi reciente nombramiento (02/09/2019) me di a la tarea de realizar una evaluación de las condiciones en las que, para ese entonces, se encontraba esta dependencia fiscalizadora, determinando, entre otros aspectos, escasa normativa interna que regule la actividad de esta auditoría interna, y, la poca existente, se encontraba desactualizada, esto en virtud de que desde enero de 2014 y hasta agosto de 2019 esta auditoría conto con nombramiento de su titular de forma intermitente.

Producto de lo anterior, y en acatamiento a lo establecido en la Norma 2.2.1[2] de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se procedió con la elaboración del Plan Estratégico de la Auditoría Interna periodo 2020-2024. Como parte del referido plan estratégico, este debe contener el establecimiento de un plan de mejoras enfocado a subsanar las debilidades

---

[1] R-DC-64-2014. Contraloría General de la República. Normas Generales de la Auditoría Interna para el Sector Público, publicado en La Gaceta N.º 184 del 25/09/2014.

[2] **Planificación estratégica**. El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en la que se plasmen la visión y la orientación de la auditoría interna, y que sea congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales.

determinadas conforme al cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de la auditoría interna.

En el referido plan de mejoras se establecieron aspectos relacionados con la normativa que se debe disponer en la auditoría interna, entre ellos:

- ✓ Realizar la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- ✓ Diseñar e implementar políticas y procedimientos para el Aseguramiento del Sistema de Control de Calidad de conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- ✓ Actualizar el Manual de procedimientos para contar con una guía estandarizada de actividades que realiza la Dirección de Auditoria y su valor agregado a la Municipalidad.
- ✓ Analizar las Normas Generales de Auditoria para el Sector Público, con el fin de determinar los ajustes que se requiera en los procesos de auditoria.

En cumplimiento de lo anterior, el suscrito, en conjunto con el personal colaborador de esta oficina fiscalizadora, se dio a la tarea de realizar las acciones correspondientes ante el Concejo Municipal a fin de contar con los recursos necesarios para dar cumplimiento al referido Plan de Mejoras mediante la contratación de profesional externo especialista en el proceso de auditoría interna en el sector público.

Producto de lo anterior, al día de hoy se cuenta con las herramientas administrativas mediante las cuales se regula nuestra actividad fiscalizadora, entre las cuales se puede mencionar:

1. Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna debe asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad, en el ejercicio de sus funciones en el Sector Público, y lo lleva a cabo, a través del establecimiento, implementación y seguimiento de lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, el cual considera y da respuesta a los riesgos asociados, a la calidad del trabajo desarrollado; lo anterior, de conformidad con lo regulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como, Mejores Prácticas.

La base del Manual del Sistema de Gestión de Calidad se construye sobre los siguientes principios: Conducta Ética, Independencia y Objetividad, Competencia, Diligencia Profesional y Calidad del Trabajo, Practicidad y Relevancia, en equilibrio con los elementos económicos y el tamaño de la Auditoría Interna y los recursos; tomando en cuenta las consideraciones razonables de costo/beneficio para el Municipalidad de Esparza y la Auditoría Interna; que incluyan el desarrollo, satisfacción y retención del personal de esta dependencia.

Por lo anterior, el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, debe diseñarse, de manera que abarque y trate los elementos y las prácticas específicas necesarias para cumplir o exceder las normas profesionales, los requerimientos legales y reglamentarios aplicables y los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

El propósito del Manual del Sistema de Gestión de Calidad es describir las actividades que deben de seguirse en la realización de las funciones de la Auditoría Interna, lo cual permite conocer su funcionamiento interno en relación con la descripción de tareas, requerimientos y puestos responsables de su ejecución. Lo anterior facilita las labores de auditoría y aumenta la eficiencia de los funcionarios, indicándoles, qué hacer y cómo hacerlo, para uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo; así mismo, es útil en la inducción y adiestramiento para establecer y mantener un Sistema de Calidad, apropiado a su mandato y circunstancias y que responde a los riesgos de calidad.

El Manual del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, está estructurado en tres tomos. Los tomos versan sobre lo siguiente: Tomo I. Generalidades del Manual y Proceso Gerencial Estratégico, Tomo II. Proceso de Fiscalización, Tomo III. Proceso de Seguimiento.

Seguidamente se citan aspectos contenidos en el Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Interna.

- ➢ **Políticas Generales sobre la gestión de la Auditoría Interna.**
  - ✓ Concepto de la Auditoría Interna.
  - ✓ Competencias y Juicio Profesional en Auditoría.
  - ✓ Aplicación del escepticismo profesional.
  - ✓ Aptitud y debido cuidado profesional.
  - ✓ Programa de Capacitación de la Auditoría Interna.
  - ✓ Establecimiento de políticas y procedimientos.
  - ✓ Programa aseguramiento y mejora de la calidad.

- ✓ Roles y niveles aseguramiento y mejora de la calidad.
- ✓ Rol del Auditor Interno.
- ✓ Rol del Supervisor.
- ✓ Rol del Auditor.
- ✓ Alineación de servicios con planificación estratégica y operativa.

➢ **Políticas y Procedimientos del Proceso Gerencial Estratégico.**

- ✓ Políticas y Procedimiento para el Plan Estratégico de la Auditoría Interna y su Plan de Acción.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Planificación Anual de Trabajo.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Planificación Operativa Anual.
- ✓ Políticas y Procedimiento para el Plan Presupuesto Anual.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Autoevaluación Anual de la Calidad.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Gestión de Riesgos Auditoría Interna.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Rendición de Cuentas.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Gestión del Recurso Humano.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Gestión de Archivo.
- ✓ Políticas y Procedimiento para el Control de Activos.
- ✓ Políticas y Procedimiento para el Monitoreo del Manual Gestión de Calidad.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Autoevaluación del Sistema Control Interno.

➢ **Políticas y Acciones Relevantes del Sistema de Gestión de Calidad.**

- ✓ Políticas y Procedimiento para la Evaluación del Desempeño.
- ✓ Políticas y Procedimiento de Capacitación.

➢ **Políticas y procedimientos del Proceso de Fiscalización.**

- ✓ Políticas y Procedimiento de la Auditoría Financiera.
- ✓ Políticas y Procedimiento de la Auditoría Operativa.
- ✓ Políticas y Procedimiento de Auditoría de Carácter Especial.
- ✓ Políticas y Procedimiento para Atención a Denuncias.
- ✓ Políticas y Procedimiento para la Elaboración y Trámite de una Relación de Hechos.
- ✓ Políticas y Procedimiento Servicio de Asesoría.
- ✓ Políticas y Procedimiento de Autorización de Libros.
- ✓ Políticas y Procedimiento Servicios de Advertencia.

➢ **Procedimientos del Proceso de Seguimiento.**

- ✓ Procedimiento Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna. Procedimiento Seguimiento Planes de Mejora.
- ✓ Procedimiento Seguimiento Recomendaciones Externas y Disposiciones de la Contraloría General de la República.
- ✓ Procedimiento Seguimiento Advertencias de Auditoría Interna.
- ✓ Procedimiento Seguimiento Aseguramiento de la Calidad.

➢ **Lineamientos Generales de Ética.**

Los Lineamientos Generales de Ética fueron adaptados del Instituto de Auditores Internos Global, en virtud de que es un organismo que continuamente se encuentra en avance para proporcionar estándares de trabajo y profesionales a las Auditoría Internas y de las Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General - Nº D-2-2004-CO.

Además, considerando que esta Auditoría Interna ejerce una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de esta Municipalidad. Coadyuvando como una línea de defensa al cumplimiento del Sistema de Control Interno, para lograr sus objetivos al brindar un enfoque sistemático y disciplinado con el propósito de evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección. Además, que las funciones de la Auditoría Interna las realizan profesionales con arraigados valores y principios éticos, así como con una comprensión profunda de la cultura, los sistemas y los procesos de la institución, y emiten mediante sus servicios una garantía razonable de que los controles internos, establecidos sean adecuados para mitigar los riesgos, que los procesos de dirección sean efectivos y eficientes, y que las metas y objetivos de la organización se cumplen fundamentados en el bloque de legalidad.

Los Lineamientos Generales de Ética están constituidos por dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los funcionarios de la Auditoría Interna. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética.

2- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROF)[3].

El hecho de que las auditorías internas deban disponer de un ROF, tiene su fundamento en el cumplimiento de diferentes cuerpos normativos, entre ellos la Constitución Política, Ley N° 8292, Ley General de Control Interno (LGCI), Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Código Municipal (7794), Directrices y Normas dictadas por la Contraloría General de la República, en lo que respecta a la organización y funcionamiento de las auditorías internas del sector público.

En el ROF, se establecen las normas necesarias sobre la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, que orienten su accionar, hacia el cumplimiento efectivo de sus competencias. Se busca, con dichas medidas, que la Auditoría se proyecte como una actividad que coadyuva en la consecución de los objetivos de la Municipalidad, en el uso efectivo y adecuado de los recursos públicos disponibles y en el mejoramiento de los diferentes procesos de trabajo, Evaluación de Riesgos y del propio Sistema de Control Interno. Todo lo anterior, en estricto apego al bloque de legalidad vigente.

En concordancia con lo expuesto, se establecen regulaciones sobre el concepto de Auditoría Interna y sobre la objetividad y la independencia con que esta unidad debe cumplir sus funciones. Asimismo, se define su ubicación en la estructura municipal y se dictan disposiciones relacionadas con el cargo de Auditor (a) Interno (a), en específico, sobre sus funciones, el nombramiento y remoción del titular de ese cargo.

Se definen normas, en cuanto al ámbito de competencia de la Auditoría Interna sobre sus deberes y potestades. Además, se regula el servicio que presta (servicio de auditoría, servicio de asesoría y servicio preventivo) y los demás procesos a cargo de esa unidad. Finalmente se establecen medidas en lo referente a la comunicación de los resultados de estudios, a las actividades de seguimiento y a los informes de su gestión.

3- Reglamento para el Trámite de Denuncias sobre Hechos Presuntamente Irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza[4].

Este Reglamento tiene como fin informar los requisitos que deben cumplir las denuncias sobre presuntos hechos irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, así como, el procedimiento que, en términos generales, se seguirá para valorar las denuncias presentadas por los interesados respectivos.

4- Sistema Específico de Valoración de Riesgo de la Auditoría Interna (SEVRAI)

- **Marco normativo (Marco Orientador)**

Para establecer el Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna, primeramente, se debe elaborar el Marco Orientador, debido a que en este se detalla la normativa y sirve como guía para la definición del Sistema. El Marco Orientador del SEVRAI debe comprender la política de valoración del riesgo, la estrategia del SEVRAI y la normativa interna que lo regula.

- **Metodología para la valoración de riesgos de los procesos internos de la Auditoría Interna.**

El Marco Normativo constituye un instrumento que apoya de forma continua el cumplimiento de las actividades gerenciales-estratégicas y de fiscalización de la Auditoría Interna, objeto de mejora permanente, por lo que ha de considerarse que este proceso a través del tiempo adquirirá una madurez a nivel de experto, considerándose por tanto un proceso gradual, y como parte de ello se espera que conforme madure el proceso, se tenga un portafolio de riesgo, según las condiciones internas y externas de la Auditoría, en este sentido.

Como producto de la valoración de riesgos, se definirá un Plan de medidas de administración de riesgos, donde se detallen las acciones concretas para ubicar a la Auditoría Interna en niveles de riesgo aceptables, plazo de cumplimiento e indicadores para medir su cumplimiento y avance, los

---

[3] Aprobado por el Concejo Municipal, en Acta **N° 206-2022** de Sesión Ordinaria, efectuada el 28 de noviembre del dos mil veintidós, **Artículo V,** inciso 1.
Publicado en el **Alcance N° 115 a la Gaceta N° 108** del viernes 16 de junio de 2023.

[4] Aprobado el Concejo Municipal en Acta **N° 201-2022** de Sesión Ordinaria, efectuada el siete de noviembre del dos mil veintidós, **Artículo VI,** inciso 2.
Publicado en el Diario Oficial **La Gaceta Nº 36**, del lunes 27 de febrero del 2023.

responsables de conformidad con los términos establecidos por la Directriz (R-CO-64-2005) de la Contraloría General de la República, con el fin de iniciar la valoración de riesgo.
La gestión de riesgos y las labores van enfocadas a verificar periódicamente la idoneidad del funcionamiento de las actividades de administración de riesgos que por lo general corresponden a actividades de control o gestiones definidas para administrar los riesgos.
La gestión de riesgos de la Auditoría Interna se ejecutará considerando lo normado en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE.

5- Metodología de Valoración Integral de Riesgos

El propósito de este documento es definir la metodología y establecer los criterios básicos que se deben atender con respecto a la valoración de riesgos, en los diferentes procesos y subprocesos de la Auditoría Interna (AI), relacionados con la Planificación Estratégica, Planificación Operativa, así como la planificación de los proyectos de Auditoría (Carácter Especial, Operativa Financiera y Tecnología de Información).
Esta metodología constituye un instrumento básico que permite definir la priorización según nivel de riesgo; esto en los diferentes niveles estratégicos y operativos de los procesos y subprocesos del Municipalidad de Esparza. Es por ello que es indispensable la definición del Universo Auditable de la Auditoría Interna, conformado por los procesos y subprocesos calificados con base en riesgos.
Ahora bien, el Universo Auditable se define como parte de la Planificación Estratégica, la cual es una actividad continua y clave en el proceso de Dirección de la Auditoría Interna, pues esta se encuentra constituida por el conjunto de planes (estratégico y operativo), mediante los cuales se direcciona la orientación de la Auditoría Interna, en congruencia con la visión, la misión y los objetivos municipales. En este sentido, mediante la Planificación Estratégica se fija el curso de acción que va a seguir la Auditoría Interna, determinando los lineamientos generales que la guiarán en forma competitiva y ventajosa en un período de cinco años, proyectando una cobertura sistemática de su función sobre las actividades del Municipalidad de Esparza y los riesgos institucionales; todo esto acorde con los recursos disponibles.

6- Plan Estratégico de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (sci-ai)

El Plan Estratégico tiene como fin, normar las acciones y responsabilidades de los diferentes participantes de la Auditoría Interna en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, para que se cumpla la normativa que regula esta materia, en procura del perfeccionamiento continuo del SCI-AI y, por consiguiente, de la gestión municipal. Lo anterior, considerando, los niveles estratégicos, administrativos y operativos del Macroproceso de la Auditoría Interna. Todo de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N.º 8292 (LGCI), las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) y mejores prácticas relacionadas con la materia.
Adicionalmente, es relevante comentar que esta Auditoría Interna ha informado oportunamente a ese respetable Órgano Colegiado sobre la importancia de contar con la normativa interna que regula nuestra actividad, así mismo, sobre las acciones realizadas para cumplir con este objetivo, lo cual se ha realizado mediante la remisión del Plan Estratégico de la Auditoría Interna periodo 2020-2024, Estudios Técnicos de Recursos de la Auditoría Interna y sus correspondientes solicitudes de recursos, Informes de Labores de la Auditoría Interna, audiencias solicitadas a Auditor Interno, solicitudes de aprobación de normativa (Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, Reglamento para la atención de denuncias), entre otros.
Finalmente, esta Auditoría Interna reconoce el valioso apoyo recibido de parte del Concejo Municipal para el cumplimiento de los objetivos descritos en el presente oficio y con lo cual se da por atendido el acuerdo adoptado por ese respetable Órgano Colegiado.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-178-2023 del Auditor Interno y se traslada copia a la Comisión Especial de los Mecanismos de Control Interno y Procedimientos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce nota JVC-052-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N.º 011-2023, según articulo tres, **Inciso 1,** celebrada el martes siete de noviembre de 2023, en el cual se acordó lo siguiente:

Se conoce nota enviada por el ingeniero Ronald Sandoval, con fecha de 23 de octubre del 2022, nota que se transcribe a continuación;

1-La Gestión Vial tiene como proyecto la construcción de encauzamientos y acera peatonal en el sector de Mata Limón, de la Ruta Nacional 27 hacia el nuevo puente peatonal, de acuerdo a los recursos de la meta presupuestaria UT33, los cuales pertenecen a la fuente de financiamiento de la Ley 6043 Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre.

En el año 2021 el Ing. Alexander Sandoval Campos Ingeniero de Proyectos del Departamento de Regionales de la Dirección General de Ingeniera de Tránsito, realizo un estudio técnico, en el cual genero el informe técnico MOPT-03-05-01-483-2021, que trata sobre "Estudio de ciclovía sobre tramo de Ruta Nacional N° 622" y que abarca desde la Escuela de Salinas sobre Ruta Nacional N° 622 y la intersección entre la ruta cantonal y la Ruta Nacional N° 23 en Mata de Limón.

Para la construcción de la acera peatonal, este departamento debe apegarse al mínimo establecido en dicho diseño y el mismo incluye la construcción de un reductor de velocidad tipo acera:

Reductor de velocidad tipo acera. El reductor tipo acera continua es una prolongación de la acera peatonal, y en su instalación deberán observarse las siguientes normas según el Artículo 20 del decreto N° 40601-MOPT:

a. Uso restringido a calles de urbanizaciones, residenciales o centros educativos con velocidad máxima permitida inferior a 40 km/h, con un volumen de tránsito inferior a 100 vehículos por hora en período de máxima demanda y un volumen de peatones por hora superior a 150.
b. Su altura debe ser igual a la altura de las aceras, pero nunca superior a veinte centímetros.
c. La pendiente máxima de la superficie de transición entre la calzada y la parte superior del reductor debe ser de ocho (8) centímetros de alto por noventa (90) centímetros de longitud.
d. El ancho mínimo de la sección plana del reductor debe ser de doscientos (200) centímetros. El ancho máximo se definirá de acuerdo al estudio técnico.
e. Su longitud será igual a la distancia entre los bordes internos de los caños o cunetas, de tal forma que su colocación no obstaculice el paso apropiado del agua.
f. El espacio libre entre el borde del reductor y el borde de la acera, correspondiente al caño o cuneta, deberá ser unido por una rampa de longitud igual al reductor, hecha de un material resistente, y construida de forma tal que este espacio quede cubierto y no represente un obstáculo para el paso de personas con discapacidad y a la vez permita ser removida para la limpieza del caño o cuneta.
g. Estos reductores deberán estar señalizados con una señal de "Alto" por cada sentido de circulación vehicular, junto con una placa con la leyenda "Prioridad Peatones"; su sección pana deberá demarcarse como un paso peatonal tipo cebra.
h. Incluirá un sistema de drenado que evite que el agua se estanque entre las rampas de diferente longitud.

A continuación, se muestra un boceto resumen de las indicaciones mencionadas:

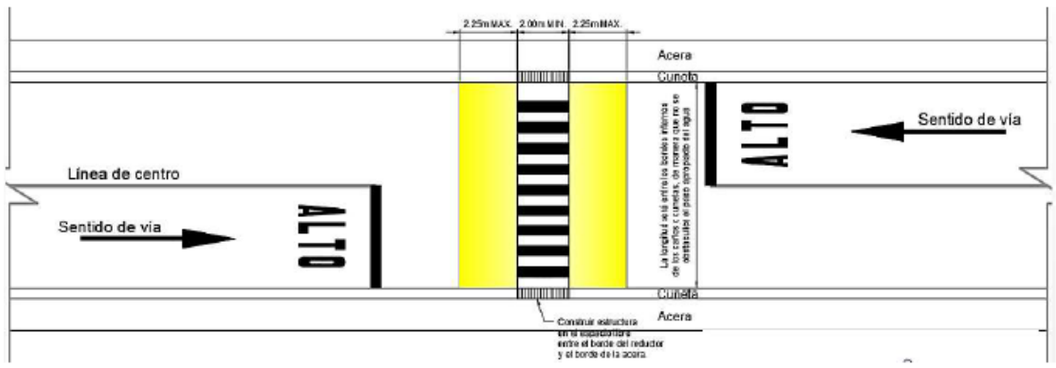


Figura 1. Detalle de reductor de velocidad tipo acera

Señalización de reductores. El Artículo 22 del decreto Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres N° 40601-MOPT que corresponde a la señalización de los reductores de velocidad, expresa lo siguiente:

a. Señalización vertical

a1. Será requisito indispensable, para cada reductor de velocidad que se construya la instalación de una señal especial de prevención en cada sentido, que se establece en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, y se muestra a continuación:

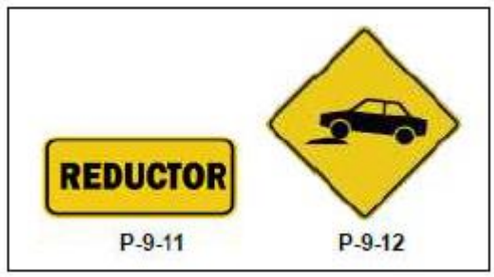


Figura 2. Señalización vertical para reductores de velocidad

Fuente: (SIECA (Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito), 2014)

a2. De acuerdo con la velocidad máxima permitida en la vía, las señales se instalarán a una distancia del reductor de velocidad no menor a:

- Treinta metros (30 m) en rutas con velocidades menores o iguales a 40 km/h.

b. Señalización horizontal:

b1. Los reductores de velocidad tipo acera continua, tanto el normal como el modificado, deberán ser demarcados en su parte plana con una zona de paso peatonal tipo cebra, según el diseño y las normas establecidas por la DGIT. Las rampas deberán pintarse de color amarillo retrorreflectivo en forma continua.

Se muestra el croquis del reductor de velocidad propuesto

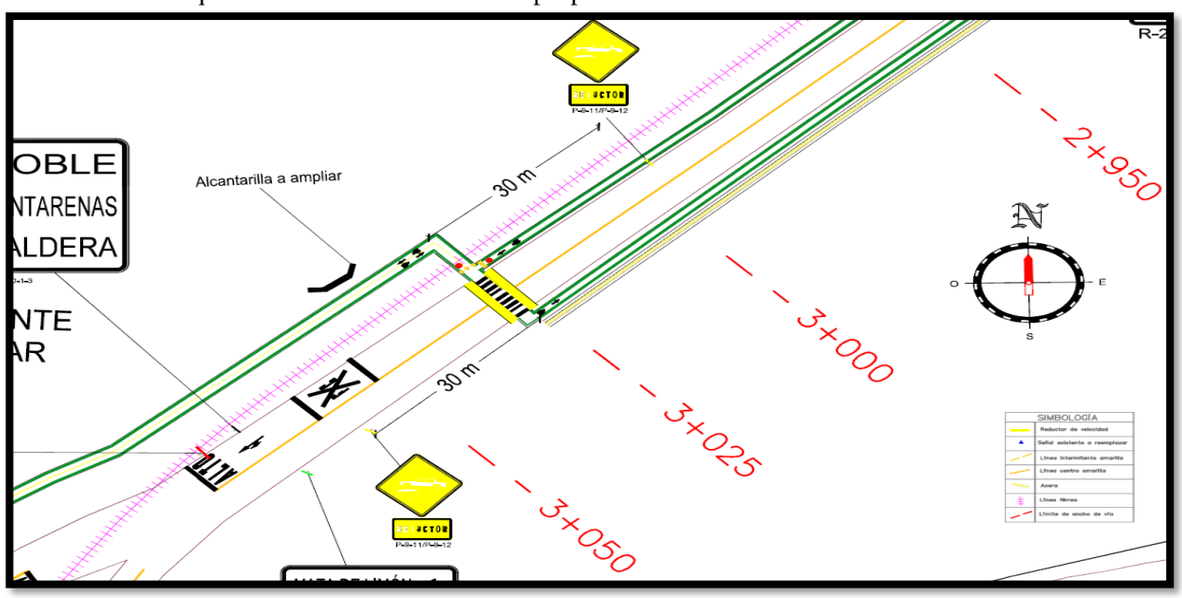


Figura 3. Croquis de sector a construir reductor de velocidad.

Fuente: Informe técnico MOPT-03-05-01-483-2021

De acuerdo a lo propuesto por el Ing. Alexander Sandoval, solicito la aprobación por parte de la Junta Vial Cantonal para la construcción del reductor tipo acera en el sector de Mata Limón camino 6-02-088.

Se adjunta informe técnico MOPT-03-05-01-483-2021 para su conocimiento.

SE ACUERDA; Solicitar al honorable Concejo Municipal la aprobación del estudio de reductor de velocidad tipo acera en el sector de Mata Limón Camino 6-02-088. Enviado por el Ingeniero Ronald Sandoval, de la gestión Vial. **ACUERDO APROBADO POR UNANANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el estudio de reductor de velocidad tipo acera en el sector de Mata Limón Camino 6-02-088, enviado por el Ingeniero Ronald Sandoval, de la Gestión Vial, de conformidad con la nota JVC-052-2023 de la Junta Vial Cantonal

de Esparza. Remitir copia al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 10 de noviembre de 2023 dirigida para el Concejo Municipal de Esparza, por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Oficina Regional de Puntarenas, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas y Transportes; texto que se transcribe a continuación:

"SM-1195-2023 "Solicitud de demarcación zona Barón Esparza"

En respuesta a su solicitud oficio SM-1195-2023, la intervención de la intersección de El Barón (Ruta Nacional N° 131), será programada para el próximo año, por cuanto, cuando se lleve a cabo la programación anual 2024, se estará informando la fecha proyectada de los trabajos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se traslada copia a los síndicos de San Rafael y al expediente de CONAVI-MOPT. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 09 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez**,** Ingeniero de zona, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"**TC-SM-1130-2023**

Con relación al tramo de la Ruta Nacional No.1 (Limonal-Barranca); el mismo no está a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, favor remitir la solicitud y/o petitoria al MOPT.

En el sector de Cambronero actualmente no hay trabajos inconclusos, lo que se había programado desde diciembre del año pasado (fecha en que nos asignaron ese tramo de Ruta al Pacífico Central) a hoy; se ha ejecutado y se continúa trabajando en el sector.

Adicionalmente, se le informa que también se trabaja en el diseño de control de caídos para algunos sectores del tramo de Cambronero." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Redirigir el punto del tramo de la Ruta Nacional No.1 (Limonal-Barranca) acuerdo notificado mediante nota SM-1130-2023, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, adjuntar la nota enviada vía correo electrónico del señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de zona Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI. Dar por recibido los otros puntos y se traslada copia a los Concejos de Distrito y expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 07 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez**,** Ingeniero de zona, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"SM-1128-2023 "Solicitud de intervención pronta de la ruta 756"

La Ruta Nacional No.756, fue recientemente reclasificada a Ruta con sello.

Dependemos del presupuesto que nos asignen para intervenir la Ruta." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de zona Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, se traslada copia a los síndicos de San Rafael y al expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce oficio ADE-FEDOMA N°092-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, dirigida a Diputados y Diputadas Comisión Legislativa de Asuntos Agropecuarios, Comisión Legislativa por la Provincia de Alajuela, Presidente Ejecutivo del IFAM, UNGL, ANAI, Concejos Municipales del país, Federaciones de Municipalidades del país, por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela; quien notifica el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela,

FEDOMA, en su Sesión Ordinaria Nº10-2023 celebrada el día 20 de octubre del año en curso. El acuerdo dice:

"**ACUERDO Nº 05-10-2023**

Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda oponerse rotundamente a la aprobación del PROYECTO DE LEY PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA, EXPEDIENTE N°23.254, esto por cuanto; afecta el funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) que es la institución de apoyo para las Municipalidades del país y afecta directamente a la Municipalidad del Cantón de Grecia, cantón donde se ubica la Fábrica Nacional de Licores (FANAL).

Por lo anterior, solicitamos el apoyo para que este Proyecto sea votado en contra y este Expediente sea archivado.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes."

Dar por recibida la nota de la

7- Se conoce nota de fecha 06 de noviembre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Cura Párroco de Esparza Leiner Miranda Sandoval; texto que se transcribe a continuación:

"Como parte de la organización de las actividades de este año y próximo (Sagrada Familia, Reyes Magos y las fiestas patronales de la Virgen de la Candelaria) están destinadas para realizarse en el jardín de la iglesia, calle frente de la iglesia y en la iglesia.

Las actividades se tienen programas de la siguiente manera Sagrada Familia:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA	LUGAR	ENCARGADO
Sábado 30 de Diciembre 2023	El Rosario	3:00 pm	Iglesia/ Jardín de la Iglesia	Por una familia del pueblo
Sábado 30 de Diciembre 2023	Testimonio de una familia Misionera	4:00 pm	Iglesia/ Jardín de la Iglesia	Familia Misionera
Sábado 30 de Diciembre 2023	Conferencia	05:00 pm	Iglesia/ Jardín de la Iglesia	Persona especifica
Sábado 30 de Diciembre 2023	Misa	7:00 pm	Iglesia/ Jardín de la Iglesia	Eucaristía

Las actividades se tienen programas de la siguiente manera Reyes Magos:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA	LUGAR	ENCARGADO
Viernes 05 de enero 2024	Ventas de Hamburguesa	16 pm	Iglesia/ Jardín de la Iglesia	Matilde Córdoba
Sábado 06 de enero 2024	Misa	06:00 pm	Iglesia	Padres
Sábado 06 de enero 2024	Representación	07:00 pm	Calle frente de la iglesia.	Jesuana
Sábado 06 de enero 2024	Ventas de Hamburguesa	De las 4 pm a las 10:00 pm	Iglesia/ Jardín de la Iglesia	Matilde Córdoba
Domingo 07 de enero	Ventas de Hamburguesa	De las 16:00 pm a las 10:00 pm	Iglesia/ Jardín de la Iglesia	Matilde Córdoba

Las actividades de la Virgen de la candelaria se tienen programas de la siguiente manera:

CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES

FIESTAS PATRONALES

VIRGEN DE LA CANDELARIA 2024

FECHA	ACTIVIDAD	HORA	LUGAR	ENCARGADO
Miércoles 24 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Miércoles 24 de febrero	Carruseles	3:00 pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Miércoles 24 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Miércoles 24 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Jueves 25 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Jueves 25 de febrero	Carruseles	3:00 pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Jueves 25 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Jueves 25 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Viernes 26 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Viernes 26 de febrero	Carruseles	3:00 pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Viernes 26 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Viernes 26 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Sábado 27 de febrero	Ventas	9:00a m	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Sábado 27 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Sábado 27 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Sábado 27 de febrero	Carruseles	3:00 pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Domingo 28 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde

Domingo 28 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Domingo 28 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Domingo 28 de febrero	Carruseles	10:00 am	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Lunes 29 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Lunes 29 de febrero	Carruseles	3:00 pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Lunes 29 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Lunes 29 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Martes 30 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Martes 30 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Martes 30 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Martes 30 de febrero	Carruseles	10:00 am	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Miércoles 31 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Miércoles 31 de febrero	Carruseles	3:00 pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Miércoles 31 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Miércoles 31 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Jueves 01 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Jueves 01 de febrero	Carruseles	3:00 pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Jueves 01 de febrero	Santa Misa (Novena)	6:00 pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Jueves 01 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades
Viernes 02 de febrero	Ventas	9:00 am	Jardín de la Iglesia	Marco Tulio Arias y Matilde
Viernes 02 de febrero	Carruseles	3:00 pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Jueves 02 de febrero	Santa Misa Patronal	10:00 am	Iglesia	Parroquia de Esparza
Viernes 02 de febrero	Procesión	12: 00 md	Carreteras	Parroquia de Esparza
Viernes 02 de febrero	Actividades Culturales	7:00 pm	Jardín de la Iglesia	Honorato González y Comisión de actividades

Cabe recalcar que no tendremos ventas de licor.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Lo daríamos por recibido, le solicitaríamos que coordine con la administración los permisos y con el tránsito, o sea que haga la tramitología correspondiente, pero yo le pediría a Verónica que nos colabore con la difusión de estas actividades.
Sr. Alcalde: Eso trae dos objetivos esta nota, una es que conozcan de las actividades y aprueben el uso del parque y las calles que tienen que utilizar para todas las actividades. Y el otro objetivo es mandarlo de fundamento, que es la solicitud del Padre para el tema de la celebración de la Virgen de la Candelaria. Que por eso se solicitó el asueto que era parte de lo que pedía que era agregar la solicitud del Cura Párroco o el Comité de festejos patronales. Entonces para que le contesten a Gobernación con la nota del Cura Párroco que la celebración del 2 de febrero, como el Día de la Candelaria y por eso es que se está fundamentando el asueto.
Sr. Presidente Municipal: Entonces primero daríamos por recibido el documento, número dos, le pediríamos al señor Cura Párroco que coordine con las autoridades los permisos. Tercero, autorizaríamos el uso del parque y las calles cantonales según el cronograma y el calendario y en las horas en que se dan. Además, incorporaríamos este documento a la gestión del asueto, que ahora viene una nota de eso, lo incorporaremos al documento de Gobernación y Policía para que doña Margoth lo traslade y le indicamos a el señor Cura Párroco que proceda con la tramitología correspondía.
Le podríamos agregar eso, además, que dicho acuerdo quedará sujeto a alguna disposición que tome el Tribunal Supremo de Elecciones, que es el que lo que es el que el que manda, que ahora, excepto alguna disposición del tema elecciones, lo cual deberá acatarse y respetarse en todos sus extremos. En el acuerdo del tema del asueto a Ministerio de Gobernación, entonces el indicaríamos que en virtud estas son las fiestas patronales de la candelaria, del cual se está gestionando el asueto correspondiente, estas son las fiestas patronales del Cantón y se anexa el calendario y la Carta, se instruye a doña Margoth a incorporarla y contestarle al Ministerio de Gobernación y Policía.
Se hace la observación que en el cronograma de actividades de la Fiestas Patronales de la Virgen de la Candelaria donde dice miércoles 24 de febrero hasta miércoles 31 de febrero, corresponde al mes de **enero**.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA:
1. Dar por recibido el documento de el Cura Párroco de Esparza.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
2. Comunicar a el Cura Párroco que coordine con las autoridades los permisos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
3. Autorizar a el Cura Párroco de Esparza el uso del Parque Pérez y el uso de las calles cantonales, según el cronograma, el calendario y en las horas que se indican las actividades.
4. Indicar a el Cura Párroco que debe proceder con la tramitología correspondiente.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
5. Dicho acuerdo quedará sujeto según la disposición que tome el Tribunal Supremo de Elecciones, lo cual deberá acatarse y respetarse en todos sus extremos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
6. Incorporar este documento de el señor Cura Párroco de Esparza al Ministerio de Gobernación y Policía referente a la gestión que se está realizando de solicitud

de decreto de asueto, en virtud que estas son las Fiestas Patronales de la Virgen de la Candelaria, la cual se está gestionando el asueto correspondiente en celebración de las Fiestas Patronales del Cantón, se anexa la carta con el calendario y se instruye a la Secretaria del Concejo a incorporarla y contestarle al Ministerio de Gobernación en esos términos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

8- Se conoce nota DU-508-11-2023 de fecha 06 noviembre de 2023, dirigida al Alcalde y al Encargado de Catastro, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Jefatura Departamento de Urbanismo, INVU; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Oficialización de Cuadrantes Urbanos

Reciban un cordial saludo del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); en atención al mandando de ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, y los Reglamentos de Desarrollo Urbano, se comunica lo siguiente, relacionado a la **delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión**:

1. El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones se dicta al amparo del Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, que autorizan al INVU a dictar las normas de desarrollo urbano relativas a las materias que se refiere el Artículo 21 de ese cuerpo legal. Lo anterior, en el tanto los gobiernos municipales no hayan emitido normativa específica relativa a la planificación urbana dentro de los límites de su competencia territorial, o sea de uso supletorio ante la ausencia, omisión o claridad de las disposiciones establecidas en los Planes Reguladores.
2. Por medio de las disposiciones transitorias de ese mismo cuerpo normativo, se define que el INVU cuenta con tres años a partir de su entrada en vigencia, para delimitar los Cuadrantes Urbanos Oficiales en los Distritos Urbanos a nivel nacional, en apego al mandado de emitir disposiciones supletorias hasta que los gobiernos locales no promulguen las propias a través de un plan regulador.
3. Para tales efectos, el INVU suscribió un Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría, donde se establece, como medio para homologar el proceso a nivel nacional, el uso de la herramienta denominada "*Guía Metodológica para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos*", que contiene el procedimiento planteado en el Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes y Áreas de Expansión en su versión vigente.
4. En congruencia con lo indicado, la Junta Directiva del INVU aprobó los Cuadrantes Urbanos delimitados para un primer grupo de cantones, según consta en el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°6592, Artículo III, Inc. 1) celebrada el 27 de julio del 2023, oficializados en La Gaceta N°148 del 16 de agosto del año en curso; así como un segundo grupo de Cuadrantes, aprobados en Sesión Ordinaria N°6609, Artículo III, Inc. 1) del 12 de octubre del año en curso, y publicados en La Gaceta N°202 del 1° de noviembre del 2023; en este último grupo destacan los Cuadrantes Urbanos del cantón de Esparza.
5. Considerando los aspectos citados, se comunica que para dicho cantón, se tiene disponible para efectos de la aplicación del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y la Ley de Planificación Urbana, la delimitación de los siguientes Cuadrantes Urbanos:

ID	Provincia	ID	Cantón	ID	Distrito Urbano	Cuadrante Urbano
6	Puntarenas	02	Esparza	01	Espíritu Santo	CU_6-02-01_Esparza_Espíritu Santo
6	Puntarenas	02	Esparza	02	San Juan Grande	CU_6-02-02_Esparza_San Juan Grande
6	Puntarenas	02	Esparza	03	Macacona	CU_6-02-03_Esparza_Macacona
6	Puntarenas	02	Esparza	04	San Rafael	CU_6-02-04_Esparza_San Rafael
6	Puntarenas	02	Esparza	05	San Jerónimo	CU_6-02-05_Esparza_San Jerónimo
6	Puntarenas	02	Esparza	06	Caldera	CU_6-02-06_Esparza_Caldera

6. Los mismos pueden ser consultados en el Nodo Institucional del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), y en la página web oficial del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), a través de los siguientes enlaces:

SNIT: http://gms.invu.go.cr/geoserver/cuadrantes/wms

INVU: https://www.invu.go.cr/cuadrantes-urbanos

7. Se adjunta además el documento "***Cuadrantes Urbanos: Guía de Uso***", aprobado por la Junta Directiva Institucional en Sesión Ordinaria N°6609, Artículo III, Inciso 1), del 12 de octubre del año

en curso, insumo con fines pedagógicos que orienta al personal técnico profesional que labora en las municipalidades, a las personas profesionales del campo de la agrimensura y al público en general, sobre el uso y las implicaciones de los Cuadrantes Urbanos, en el marco de la planificación urbana y el ordenamiento territorial; mismo que fue oficializado en el Alcance N°213 a La Gaceta N°202 del 1° de noviembre de los corrientes.

8. No se omite manifestar que para el caso de los cantones que cuenten con **Planes Reguladores vigentes**, el uso de los Cuadrantes Urbanos publicados por el INVU se da de forma supletoria en el ámbito territorial que el mismo abarque, cuando dicho instrumento de planificación local no los contenga, para efectos de la aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Es decir, se utilizan para determinar cuáles procesos de transformación de suelo están exentos de realizar la **cesión de área para uso público**, precisamente por ubicarse dentro de un Cuadrante Urbano; aquellos que se ubiquen en el Área de Expansión de los mismos deben hacer efectiva la cesión, cuando así se requiera considerando la cantidad de lotes resultantes. En toda el área no comprendida por la aplicación del Plan Regulador, debe de forma supletoria hacerse uso de los Cuadrantes Urbanos delimitados por el INVU.

9. Importante acotar que, en el caso de la figura del **Fraccionamiento Excepcional para Uso Residencial**, al contar con un Plan Regulador la habilitación de su uso se ve estrictamente ligada a aquellas zonas que admitan el uso residencial según el Mapa de Zonificación, y no a la delimitación de Cuadrantes Urbanos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DU-508-11-2023 del INVU. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio N° 15987 (DFOE-LOC-2084) de fecha 07 noviembre de 2023, dirigida al señor Presidente del Concejo Municipal de Esparza, Secretaria del Concejo, Alcalde Municipal, Gestión de Recursos Humanos, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Solicitud de información referente a la asignación de plazas para la continuidad de la labor de la auditoría interna

Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal **en la sesión próxima inmediata** al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa alcaldía.

La Contraloría General de la República, de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas al Órgano Contralor mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, con fundamento en el artículo 13 y 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República[1], le solicita al Concejo Municipal o a quien resguarde la información correspondiente, que se sirva informar sobre los siguientes aspectos:

- Las plazas asignadas a la Auditoría Interna, con el detalle correspondiente al tipo de perfil profesional, si se encuentran actualmente ocupadas, si el nombramiento es a tiempo determinado o no.
- Concursos internos o externos que se encuentren activos para la ocupación de plazas ubicadas en la Auditoría Interna, en caso de existir, detalle del tipo de plaza, etapa en que se encuentra el concurso y el tipo de nombramiento.
- Además, debe informar si las plazas ubicadas en la Auditoría Interna han contado para su nombramiento con el aval del titular de la Unidad, esto en acatamiento a la Ley General de Control Interno2 (LGCI).

En esa línea, es importante señalar lo establecido por el artículo 28 de la LGCI referente a la ocupación de plazas vacantes en la Auditoría Interna, donde se indica que "La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno", esto en concordancia con lo regulado por el artículo 24 de la misma ley, respecto a que "(...) el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano".

Para la atención de este requerimiento, se debe enviar la información solicitada en un **plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este memorial por parte del Concejo Municipal en la sesión inmediata a la recepción del oficio**,

dejando constancia en el oficio de respuesta de la cantidad de archivos remitidos y de que la información suministrada constituye la documentación oficial con que se cuenta.
Dicha información pueden ser remitida por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando firma digital3. Los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, pueden ser presentados en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá de advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición.
[1] Ley n.° 7428 de 07 de setiembre de 1994.
Hasta aquí la transcripción de la nota.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° 15987 (DFOE-LOC-2084) de Contraloría General de la República. Se le indica a la Administración que realice el informe correspondiente contestando las preguntas de la Contraloría, e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal a enviar a la Contraloría General de la República en un plazo improrrogable de cinco días a partir del día de mañana martes 14 de noviembre, y que informe al Concejo Municipal sobre la comunicación de este acuerdo y del envío del documento a la Contraloría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
10- Se conoce invitación vía correo electrónico enviada el 08 de noviembre dirigida a las Municipalidades de Puntarenas, de Quepos, de Esparza, de Garabito, de Montes de Oro, de Parrita, de San Mateo, de Buenos Aires, de Orotina, por el Lic. Geogr. Rodolfo Bolaños Bermúdez, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Unidad de Asesoría y Capacitación; texto que se transcribe a continuación:
"La Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) les invita al **Módulo de Capacitación: Cuadrantes Urbanos: Guía de Uso.**
La actividad se realizará el **jueves 30 de noviembre del 2023 de 9:30 am a 11:30 am** (2 horas de duración), para lo cual, se remite el siguiente enlace para realizar el proceso de inscripción a la actividad:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAAO__S8SK-FURFc5SVlJSUpGMzRKM1lTTTFaQzhNWkdQQi4u
El enlace anterior está habilitado para la inscripción de **tres (3) personas por Gobierno Local**. En caso de que la presente invitación haya sido recibida por una sola persona, se admite que esta se reenvíe a las personas del Gobierno Local para completar los cupos faltantes hasta alcanzar los tres habilitados.
Si el enlace presenta algún inconveniente, debe desconectar su computadora de equipos VPN del servidor institucional para poder acceder al mismo. Otra opción es abrir el enlace desde un dispositivo móvil para realizar la inscripción.
El plazo para confirmar la inscripción vence el miércoles 29 de noviembre del 2023 (día anterior de la capacitación a las 12:00 md).
La capacitación se realizará en modalidad virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams **únicamente para las personas que recibieron que realizaron el proceso de inscripción** a través del formulario facilitado mediante el enlace.
En caso de cualquier consulta al respecto, por favor remitirla únicamente al correo capacitacionesurbanismo@invu.go.cr
Además, les invitamos a seguir el programa **Proyección INVU**, un espacio donde conocemos sobre vivienda, urbanismo, y financiamiento; transmitido todos los viernes a las 11:00 am por Radio Costa Rica 101.5 FM y retransmitido por el Facebook del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Dar por recibida y conocida la invitación de la Unidad de Asesoría y Capacitación del INVU.

11- Se conoce invitación vía correo electrónico enviada por la Vicealcaldesa de Esparza, el 08 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Invitación al taller Reconocer y denunciar el acoso predatorio: "Aprendiendo de la experiencia canadiense", 27 noviembre 2023, 9am, Salón Expresidentes Asamblea Legislativa

La Embajadora de Canadá en Costa Rica, Elizabeth Williams, y la diputada Sonia Rojas, Presidenta del Grupo de Amistad Parlamentaria Costa Rica-Canadá, tienen el agrado de invitarle a participar del taller "Reconocer y denunciar el acoso predatorio: Aprendiendo de la experiencia canadiense", a realizarse el lunes 27 de noviembre de 9 a.m. a 12 m.d. en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa. El evento será seguido de un almuerzo. El taller contará con la participación de representantes del Ministerio de Justicia de Canadá, quienes compartirán la experiencia canadiense de identificación y abordaje del acoso predatorio desde la penalización de este delito en 1993. Asimismo, diputados costarricenses hablarán sobre los esfuerzos actuales para legislar sobre este tema.

La iniciativa forma parte de un proyecto de asistencia técnica entre Costa Rica y Canadá para el fortalecimiento de la respuesta al acoso predatorio y a formas de violencia de género que tienen lugar en el ciberespacio." **Hasta la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la invitación de la Embajadora de Canadá en Costa Rica, Elizabeth Williams, y la diputada Sonia Rojas, Presidenta del Grupo de Amistad Parlamentaria Costa Rica-Canadá, y se le remite copia a la Comisión Condición de la Mujer por si alguno de los miembros desean participar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- Se conoce nota de fecha 07 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Ramón Rodríguez Naranjo y la señora Adriela Ponce Torres, Promotores Regionales Sede Regional Pacífico Central, Gerencia de Exportaciones- PROCOMER; texto que se transcribe a continuación:

"Desde la oficina Regional Pacífico Central de PROCOMER agradecemos el apoyo y el esfuerzo para formar parte de la Ventanilla Única de Inversión y de Film Friendly Zone.

Le invitamos a ser parte del acto protocolario de la firma del Convenio de cooperación Intermunicipal de la región Pacífico Central, el Sector Privado y PROCOMER, para dar origen a la cuarta Comisión Fílmica Regional del País, con el fin de desarrollar la zona como potencial destino para proyectos audiovisuales (filmaciones). Y la firma y lanzamiento oficial de la Ventanilla Única de Inversión en todos los gobiernos locales del Pacífico Central.

Fecha: Viernes 17 de noviembre del 2023

Hora: 8:30 a.m. a 12:00 p.m.

Lugar: La Marina Los Sueños, Herradura, Garabito

Será un honor contar con su presencia en este gran paso que damos hacia la competitividad de Pacífico Central. Por favor confirmar asistencia completando el siguiente enlace: https://forms.office.com/r/qANxD2JfLj" **Hasta la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Quedan cordialmente invitados, si alguien del Concejo va a ir háganselo saber a doña Margoth para efectos del traslado.

Dar por recibida la invitación de PROCOMER.

13- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 09 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"SM-1167-2023 "Solicitud uso de vía pública Grupos Sur Química"

Según la solicitud adjunta de la empresa Pinturas Sur, lo que requieren es se les autorice el uso de la calle que se encuentra al costado norte de Pinturas sur, dicha calle es municipal y le corresponde al Concejo Municipal autorizar el cierre parcial o total de dichas vías.

La actividad que quieren realizar estaría bajo el marco del día del comercio, que se realiza todos los años el día 12 de diciembre (12 del 12) donde se cierra parcialmente las vías del

centro de Esparza para que los comercios saquen sus productos utilizando la acera y la mitad de la vía.
Mientras sea una exhibición de los productos que ellos venden, y no se extralimiten en el uso de la licencia comercial que tienen, lo único que deben hacer es obtener el **visto bueno del Concejo Municipal para el cierre parcial o total de la calle que se encuentra costado norte de Pinturas Sur para exhibición de productos dentro del marco del día 12 del 12, día del comercio esparzano.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Autorizar a la empresa Sur Química el uso de la calle que se encuentra al costado norte de Pinturas Sur, de forma parcial para que realicen la actividad indicada en la nota el día 12 de diciembre de 2023, y que coordine con la Administración los detalles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
14- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. Ref.6533/2023 del Concejo Municipal de Belén. 2. 03099-2023 del Concejo Municipal de Goicoechea. 3. 03166-2023 del Concejo Municipal de Goicoechea. 4. MO-CM-S-0898-2020-2024 del Concejo Municipal de Orotina.
Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Síndico Cornelio Benavides Céspedes: El asunto que yo traigo hoy es para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo de solicitarle a Globalvia una visita de campo en la Ruta 27 por el problema de la entrada vial a Guardianes, Villa Nueva y Mata Limón. Desgraciadamente ha habido accidentes y hasta muertos en la salida de Villa Nueva, si bien es cierto la gente debe saber que ahí se sale solo hace el oeste, al este no hay salida, por ahí hay en archivos unas notas que yo traje desde el año pasado creo, por esa problemática.
Entonces solicitarle esa visita a Globalvia en conjunto con la Administración Municipal para ver qué se puede solucionar en ese problema. Por ejemplo, hoy me mandaron una foto de un trailer que estaba varado en medio túnel de la entrada a Tivives, de hecho no había salida de Tivives hacia afuera, solo de entrada, entonces por favor que me ayuden con ese tema para ver si Globalvia nos puede ayudar en ese sentido.
SE ACUERDA: De conformidad con lo indicado por el síndico Cornelio Benavides, se le solicita a Globalvia en coordinación con la Administración Municipal para que realicen una visita de campo en la Ruta 27, por el problema de la entrada vial a Guardianes, Villa Nueva y Mata Limón, a efectos de que se pueda brindar una solución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Síndico Christian Badilla Barrantes: Yo traigo varios asuntos. Uno es lo de la parada de Nances, cuando llueve la poza de agua que se hace, que lo hablamos anteriormente, pero no podíamos tomar un acuerdo para mandarle a COSEVI, que ahí se inunda y no se ve, pero ni por donde la gente puede pasar, porque se llena totalmente y hay gente que hasta se ha ido en ese hueco. Para ver si me ayudan con eso.
SE ACUERDA: En atención a la solicitud del síndico de Macacona Christian Badilla Barrantes, solicitar a COSEVI que intervengan el hueco que se hace en la parada de autobuses de Nances. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Síndico Christian Badilla Barrantes: Bueno, El otro punto que también ya se había comentado sobre los reductores de Nances, que si podían tal vez poner reductores ahí. Hicimos la pregunta, pero no me ha llegado respuesta, En Higuito por la escuela tienen reductores, entonces aquí hay escuelas y hay que ver los autos ahí como pasan. Es si también mandamos a ver si responden algo.

Sr. Alcalde: Que CONAVI coordine la colocación de los mismos en el menor corto plazo posible, debido a la situación que explicó Christian, que esa es una ruta donde está la escuela Santi Espíritu, que hay mucha población, está la escuela pública de Nances, está Santa Sofía también más acá y está la UCR bajando. Entonces hay 4 instituciones que por su flujo vehicular y peatonal requiere definitivamente la atención con urgencia de ese sector.
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación del señor Alcalde en los términos indicados, de solicitar a CONAVI colocar reductores de velocidad en el menor corto plazo posible, debido a la situación que explicó el síndico Christian Badilla. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Síndico Christian Badilla Barrantes: Otro punto es que también se había traído aquí hace bastante tiempo, hicimos una pregunta sobre Santa Marta, cuántas paradas se pueden colocar porque la gente está preguntando que no tienen paradas y hace mucho sol, aparte que llueve mucho, sabemos que en Machacona es una lluvia exagerada, y quieren ver cómo ponen algunas paradas.
SE ACUERDA: Solicitar al Consejo de Transporte Pública, en los términos indicados por el síndico Christian Badilla, para que informen cuántas paradas de buses se pueden colocar en Santa Marta, Macacona de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Síndico Christian Badilla Barrantes: El último punto, las personas de Villa Chica. nos han estado externando que esa calle anda mucha gente en moto y pasan a altas velocidades, seguro como hay un taller cerca, dicen que pasan las motos a alta velocidad, entonces los vecinos están pidiendo reductores. Ellos están pidiendo que les ayuden con eso porque dicen que es demasiada velocidad de los vehículos.
SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal realizar estudio para colocar reductores de velocidad en calle Villa Chica, según lo indicado por el síndico Christian Badilla. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- Regidor Ronald Robles Arley: Hoy vi en Facebook una nota de crhoy de algo que hemos venido hablando en este Concejo, que es el deterioro del puente Damas sobre el río de Jesús María y dice aquí la nota que Lanamme recomienda cierre de estos cuatro puentes, cuando habla de cuatro puentes, se está refiriendo a uno de estos que es el puente Damas y dice que es un peligro inminente. Esto debe preocuparnos mucho porque dice que va a haber una falla, ya está muy deteriorado el puente y que recomienda el cierre de este puente. Esto nos afectaría a todos los cantones, a Esparza, San Mateo, Orotina y todos los demás, recomienda cerrar, entonces, ¿qué podemos hacer nosotros? Debemos de presionar a puentes para que intervengan, no sé de dónde dinero, pero que intervengan ese puente porque no podemos permitir que nos cierren esa vía, para los esparzanos, los matedeños y los orotinenses. Yo creo que aparte del peligro, que si ya lo saben el peligro que puede causar para los que transitamos ahí todos los días, lo que puede significar comercialmente y todos los demás temas de ahí en adelante.
Síndico Luis Pérez: Ese tema yo lo traje aquí y ahí está Kevin, no me deja mentir desde el 2020, que expusimos que ese puente se estaba socavando por abajo del del río. Yo toqué el tema y quedaron en que lo iban a intervenir, pero aquí estamos esperando que lo intervengan. Pero sí fue un tema que he traído yo aquí en el Concejo desde el 2020.
Sr. Alcalde: El tema de los puentes en la ruta 131, sobre todo desde que termina Esparza hasta San Mateo ha sido siempre un tema que se ha tocado en los distintos foros que constituye tanto el OSME como COREDES y doña Fiorella lo puede recordar que ahí Jairo lo ha tocado varias veces. Igualmente, en las dos visitas que le ha correspondido a San Mateo cuando vino el señor Presidente y se

reúne con los alcaldes, le ha recalcado la necesidad inminente la reparación de esos puentes. Igual se ha acuerpado esa solicitud, no sé por qué es extrañísimo que hayan durado tanto después de que hicieron una ruta a dos vías, tenga el embotellamiento de puentes a una vía que nos suceden en la 131, tanto en el río Paires como en el río Jesús María, en el caso de Esparza, pero en los otros ríos en el caso de San Mateo, porque en Orotina ya existe el otro de doble vía. Sí es importante solicitarle al señor Ministro de Transportes y a CONAVI, obviamente, y al señor Presidente de la República, este tema Jairo lo tocó ahora el 27 de septiembre que se reunió el Presidente con los alcaldes producto de que si es un riesgo ya inminente dado por Lanamme, debería generarse la gestión para que incorporen los recursos en el proyecto de ley o ver si están incorporados, porque en realidad a ciencia cierta, no estoy seguro de que estén incorporados. Pero sí es bueno hacer notar la necesidad de que esto tal y como lo manifiesta Ronald, es urgente para la región, no solamente para los cantones de San Mateo y Esparza, si no para la región y para nadie es un secreto que ahorita que están reparando también el puente sobre la desembocadura del río Barranca hay un flujo vehicular bastante importante en esa ruta como ruta alterna y que este definitivamente pues va a impactar económicamente a todos los productores de la zona, al comercio, inclusive para poder movilizarse las personas que se trasladan a laborar tanto a San Mateo como a Oronita, inclusive los que vamos a San José a diferentes acciones que tengamos que ir a realizar.

Yo creo que aquí es importante que el Concejo sí tome un acuerdo en ver cómo desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y CONAVI tomen cartas en el asunto para que se intervengan a la mayor brevedad posible para impedir que ocurra una desgracia, pero que a la vez ese procedimiento más bien habilite con una intervención pronta mientras se da una intervención definitiva de la sustitución de los puentes de San Mateo y que al del río Jesús María el puente Damas, se le haga la intervención respectiva en la parte donde está socavado para que ese patrimonio histórico pueda preservarse en el tiempo.

Sr. Ronald Robles: Otro puente que está bien deteriorado es el puente sobre el río Surubres. Yo no sé si San Mateo ya habrá tomado alguna acción al tema, pero a ese puente le hace falta una baranda a un costado y yo que paso por ahí todos los días, una noche, créanme que vi un carro guindando porque el muchacho se subió en esa parte que no tenía baranda el carro obviamente, y el carrito le quedó que se iba al río o se quedaba aquí gracias a Dios que habíamos bastantes transitando a esas horas de la noche y se le pudo ayudar al chofer, pero sí ese puente también que no tiene baranda a un costado es de alto peligro.

Sr. Alcalde: En este caso sería solicitar todos los puentes Gentes que están en la Ruta 131, desde el río Paires hasta colindar con Orotina para que queden en el acuerdo y si es importante hacerle llegar a Margoth el número del informe de Lanamme.

Regidor Ronald Robles: Entre Esparza y San Mateo sería Río Paires, Río Jesús María, Río Surubres, Río, Centeno y obviamente el Río Machuca.

Síndica suplente de San Rafael Rebeca Salas: Aquí yo tengo lo que Luis y yo lo hablamos a diario de cuando mandamos la nota del puente Damas, aquí tengo un número de oficio, no hace falta donde ellos me contestan que ya tienen conocimiento lo que está pasando con ese puente, ¿no hace falta esto no? Es un número de oficio que ellos nos dieron también.

El Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde procede a darle lectura la DRPC-125-2021-0346 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, de fecha 18 de mayo de 2021, dirigida al señor Alcalde de Esparza, que dice:

“ASUNTO: Atención a oficio DM-2021-473, Consulta sobre Puente Damas.

Con relación a lo indicado en el asunto y atendiendo el oficio. AM 172-2021 de la Municipalidad de Esparza, indicamos que el puente sobre el río Damas en la ruta 131 es una estructura de arco en mampostería, cimentada sobre un lecho rocoso, de hecho, con un valor patrimonial importante por sus características físicas y estructurales.
Tenemos conocimiento del estado actual del puente y la necesidad de restituir la seguridad a la estructura. Los trabajos de rehabilitación se encuentran dentro de los objetivos de atención de la zona 3-2 y forman parte de las obras impostergables del programa de trabajo del año 2021.
Este activo vial presenta su socavación en la base de bastión derecho, generada principalmente por efecto de las corrientes que se generan aguas arriba del puente por el estrangulamiento que genera el mismo puente en el cauce del río.
Actualmente, nos encontramos a la espera de la confirmación del contenido presupuestario necesario para la atención integral en esta obra. Una vez confirmado se procede con la orden de inicio al contratista Constructivo Hernán Solís SRL para que proceda con la mejora."
Sr. Alcalde: No sé si es que le faltará o será este todo. Pero sí es importante que Margoth le saque copia y se lo deje porque es parte de las advertencias que se le ha hecho como concejo municipal, y hoy en un informe que Ronald informa que lo establece crhoy, de Lanamme donde dice que hay un peligro inminente. Entonces después las autoridades se molestan cuando uno dice que puede ocurrir la pérdida de una vida humana en una situación de un percance que sucede, más bien esta nota, Rebeca, sería importante que Margoth le saque copia y se le adjunte al acuerdo que vayan a tomar más lo que crhoy sacó, a Margoth directamente para que envíe el número del oficio de Lanamme, donde le advierte a las autoridades competentes de la intervención inmediata en esos lugares.
Síndica de San Juan Ilianette Picado Sánchez: Muy importante creo yo, sería también copiar esto a Lanamme para que ellos vean y tener todo el respaldo de lo que se ha venido haciendo en el Concejo Municipal y que ellos vean que se ha estado trabajando en esto y también pedir el apoyo a las municipalidades, pero creo que a Lanamme para que ellos vean que aquí se ha estado trabajando y está sustentado en oficios, y en otras notas que se han pedido, creo que sería muy valioso para que lo tomen en cuenta.
Sr. Presidente Municipal: Entonces tomamos el acuerdo, con base en todos los comentarios, en la carta, todo lo expuesto, todos los puentes de la ruta 131, y copia a CONAVI, a Patrimonio por el tema del puente de las Damas, ese es el nombre, a todas las municipalidades del país, ya que es una ruta que transversa la ruta 27 con la ruta 1, y es una ruta nacional 131, a Lanamme, Dirección de Puentes, María Ramírez, a la Ministra y al Presidente de la República.
Sr. Alcalde: Es dirigida al Presidente de la República.
Regidor Kevin Campos Angulo: Para incorporar el número de informe de Lanamme, es el EIC-Lanamme-75-2023 del primero de febrero del 2023, el informe donde viene la recomendación sobre el puente de las Damas.
Sr. Alcalde: Don Fernando, ese es el número de oficio de Lanamme y el otro acuerdo es copiarle a crhoy que es el que está dando la noticia y a Verónica para que lo reproduzca también a otros medios de comunicación.
Sr. Presidente Municipal: Muy bien, entonces copiamos a crhoy o Costa Rica hoy que es el medio que lo doy a conocer y ahí está Rodrigo que seguramente le va a hacer eco también y a Verónica para que informe también a todos los medios de comunicación.
SE ACUERDA: Solicitar al señor Presidente de la República que tomen cartas en el asunto para que las autoridades competentes intervenga todos los puentes de la ruta 131, a la mayor brevedad posible, de conformidad con el informe EIC-Lanamme-75-2023 de Lanamme, del primero de febrero del 2023, por el peligro que representa y así impedir que ocurra una desgracia. Con copia al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, CONAVI, Lanamme, crhoy, Patrimonio, Dirección

de Puentes del MOPT, Municipalidades del País y a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, miembros presentes: Regidora propietaria Fiorella Ramírez Silva, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, regidor propietario, Fernando Antonio Villalobos Chacón, regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, regidor propietario Ronald Gerardo Robles Arley; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.**

Al ser las diecisiete horas, del día viernes diez de noviembre del año dos mil veintitrés, en la sala de Sesiones de la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Asuntos Culturales con los siguientes **miembros Presentes:** Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidora Karol Arroyo Vásquez, Regidor Fernando Villalobos Chacón, Regidor Kevin Campos Angulo y Regidor Ronald Robles Arley.

Agenda

Artículo I. Oficio SM- 146-2023
Articulo II. Oficio SM- 198-2023
Artículo III. Oficio SM-504-2023
Artículo IV. Oficio SM- 522-2023
Artículo V. Oficio SM-632-2023
Artículo VI. Oficio SM-725-2023
Artículo VII. Oficio SM-2027-2022

Artículo I
Oficio SM-146-2023

Se recibe el oficio SM-146-2023 dirigido a la Municipalidad de Esparza denominado Proyecto de Ley de Declaración de las Bandas de concierto de Heredia, Alajuela, Cartago, Guanacaste, San José, Limón, La dirección General de Bandas y las Bandas Municipales como Instituciones Beneméritas de la Música y la Cultura Costarricense. Se da por conocido. **Aprobado por unanimidad.**

Artículo II
Oficio SM-198-2023

Se recibe el oficio SM-198-2023 dirigido a esta comisión presentado por el Lic. Olivier López Agüero, denominado, Proyecto Reglamento para el otorgamiento de reconocimientos a ciudadanos u organizaciones distinguidas del cantón de Esparza. Se da por conocido. **Aprobado por unanimidad.**

Artículo III
Oficio SM-504-2023

Se recibe oficio SM-504-2023 transcrito por el Concejo Municipal de Esparza y emitido por el ciudadano Harry Rodríguez Pérez, en donde manifiesta que existen varios datos erróneos de la historia de la Escuela de Música. Se recibe. **Aprobado por unanimidad.**

Artículo IV
Oficio SM-522-2023

Se recibe el oficio SM-522-2023, del acuerdo del Concejo Municipal de Esparza a esta comisión sobre el nombramiento de un Comité Cantonal de Cultura, integrado por varias personas destacadas de la comunidad e integradas por las siguientes plazas: un miembro del Concejo Municipal de Esparza, el presidente de la comisión de Cultura de este municipio, un representante de la alcaldía, un representante de las supervisiones del MEP en Esparza, un representante de la Asociación de Rescate de la Cultura de Esparza y tres personas notables de la comunidad esparzana. **Aprobado por unanimidad.**

Artículo V
Oficio SM-632-2023

Se recibe oficio SM-632-2023, sobre el Reglamento a la Ley N°10.044, Ley de Fomento de la Economía Creativa y Cultural. Se recibe. **Aprobado por unanimidad.**

Artículo VI

Oficio SM-725-2023

Se recibe oficio SM-725-2023, sobre la petitoria del artista nacional y esparzano Eduardo Aguirre de brindar un concierto gratuito en celebración de los 15 años como artista, a realizarlo en el Parque Pérez del cantón de Esparza en el mes de noviembre del año 2024. **Aprobado por unanimidad.**

Artículo VII

Oficio SM-2027-2022

Se recibe el oficio SM-2027-2023 del Concejo Municipal de Esparza y dirigida al Exregidor Pablo Acosta y emitida por los síndicos del Distrito de San Rafael, Luis Pérez Palma y Rebeca Salas Aguilar, sobre el recibimiento de la canción creada por el profesor Álvaro Calvo Arroyo bajo el titulo "San Rafael". **Aprobado por unanimidad.**

La Comisión de Asuntos Culturales Recomienda al Honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

I. Dar por recibido el **Oficio SM- 146-2023**.

II. Dar por recibido el **Oficio SM- 198-2023.**

III. Dar por recibido el **Oficio SM-504-2023** y remitirlo a la administración para su respectivo análisis histórico y de ser verificable, arreglar el mismo en las pagina municipal.

IV. Dar por recibido el **Oficio SM- 522-2023,** aceptar los nombramientos de las propuestas municipales al Comité Cantonal de Cultura, sin embargo se recomienda a este Concejo Municipal que las postulaciones de las entidades mencionadas sean estas quien a lo interno nombren al postulante a este comité.

V. Dar por recibido el **Oficio SM-632-2023.**

VI. Dar por recibido el **Oficio SM-725-2023,** y pasar a la administración el tema del artista Eduardo Aguirre para valorar la viabilidad de la oferta del mismo.

VII. Dar por recibido el **Oficio SM-2027-2022,** emitido por los síndicos del Distrito de San Rafael y nombrar el tema "San Rafael" del autor Álvaro Calvo Arroyo, como canción Emblema de este distrito, además se le instruye a la secretaria Municipal, citar al autor para la siguiente sesión ordinaria para darle un respectivo reconocimiento por su obra así como un certificado de parte de este municipio.

Al ser las dieciocho y veinte minutos se da por finalizada la Comisión de Asuntos Culturales." **Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

Síndico Luis Pérez Palma: A Ronald para que también incluya al Director del CTP Ezequiel en esa invitación para el lunes.

Sr. Presidente Municipal: Don Ronald puede hacerlo en funciones de Presidente de la Comisión. En el punto del Comité Cantonal de Cultura, que sería la primera vez que se nombra una comisión cantoral de cultura con características ad hoc, que hay un proyecto de ley avanzado sobre esto, podríamos don Ronald si a usted le parece de una vez solicitarle al MEP que informe quien sería la persona representante, y a la Casa de la Cultura, y si ustedes lo tienen a bien nombrar los tres académicos del cantón que se nombrarían en la comisión, si a ustedes les parece bien como para de una vez incluirlo y avanzar, porque los demás sería la alcaldía, su persona como presidente de la comisión y eso sería.

Sr. Ronald Robles: Por mí no tengo ningún inconveniente y las tres postulaciones de las personas del cantón sería el señor Fernando Villalobos como historiador, sería el señor Hernán Elizondo y la señora Sonia Vargas. Por mí no hay ningún inconveniente, lo puede someter a votación si gusta.

Sr. Alcalde: Aquí hay que acelerar la conformación de esta comisión, porque parte de lo que la comisión tiene que hacer es también coadyuvar en el tema de los 450 años de celebración de ciudad fundada para el próximo año, y ante eso hay que solicitar con buena anticipación algunas cosas específicas, como se hizo en su momento, a la Junta de Protección Social que el día de cumplir los 450 años que la plana de lotería salga con algo alusivo de Esparza y los 450 años de cumplimiento

de la ciudad fundada, igualmente con el correo la estampida que normalmente ellos colaboran. Entonces lo ideal es que de una vez, por ejemplo, el representante del MEP que sea dirigido al director regional para que él decida quién, si el circuito 07 o el circuito 08 representa y a la Asociación de la Casa de la Cultura para que defina quién es el integrante y que le pongamos un plazo que en 10 días hábiles manden cuál va a ser el representante, para no darle muchas largas porque si hay que tomar acuerdos urgentes en ese sentido.

Sr. Presidente Municipal: Compañeros si les parece, vamos a aprobar primero el informe de manera íntegra con todos los acuerdos que ahí vienen.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales y la recomendación de la siguiente manera:

I. Dar por recibido el **Oficio SM- 146-2023**.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

II. Dar por recibido el **Oficio SM- 198-2023.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

III. Dar por recibido el **Oficio SM-504-2023** y remitirlo a la administración para su respectivo análisis histórico y de ser verificable, arreglar el mismo en las pagina municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

IV. Dar por recibido el **Oficio SM- 522-2023,** aceptar los nombramientos de las propuestas municipales al Comité Cantonal de Cultura, sin embargo se recomienda a este Concejo Municipal que las postulaciones de las entidades mencionadas sean estas quien a lo interno nombren al postulante a este comité.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

V. Dar por recibido el **Oficio SM-632-2023.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

VI. Dar por recibido el **Oficio SM-725-2023,** y pasar a la administración el tema del artista Eduardo Aguirre para valorar la viabilidad de la oferta del mismo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

VII. Dar por recibido el **Oficio SM-2027-2022,** emitido por los síndicos del Distrito de San Rafael y nombrar el tema “San Rafael” del autor Álvaro Calvo Arroyo, como canción Emblema de este distrito, además se le instruye a la secretaria Municipal, citar al autor para la siguiente sesión ordinaria para darle un respectivo reconocimiento por su obra así como un certificado de parte de este municipio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

Sr. Presidente Municipal: Respecto al tema del Comité Cantonal de Cultura, que es el primero que se nombraría en Esparza, el primer acuerdo sería pedir al Ministerio de Educación Pública que envíe el nombre de la persona que integraría el comité cantonal de cultura, a el director regional del MEP don Gilbert, respecto a la persona que el designaría, entre los dos circuitos en un plazo perentorio de 10 días hábiles, y a la Casa de Cultura en los términos, que envíen la persona que va a representar a la Asociación de la Casa de Cultura de Esparza. Lo votamos en esos términos.

SE ACUERDA: Solicitar a el director regional del MEP que informe la persona que va a designar entre los dos circuitos, para que integre el Comité Cantonal de Cultura, en un plazo perentorio de 10 días hábiles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

SE ACUERDA: Solicitar a la Casa de Cultura enviar el nombre de la persona que va a representar a la Asociación de la Casa de Cultura de Esparza, en el Comité Cantonal de Cultura, en un plazo perentorio de 10 días hábiles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

Sr. Presidente Municipal: Respecto a los tres nombres, como está mi nombre ahí, le pediría a doña Karol que someta a votación los nombres de las tres personas, yo me excusaría y votaría doña Candy.
La regidora Karol Arroyo preside a partir de este momento por haberse excusado el regidor Fernando Villalobos Chacón de participar en esta votación por estar su nombre como candidato.
La señora presidenta en ejercicio procede a someter a votación los tres nombres para que sean estas tres personas las que conformen el comité.
SE ACUERDA: Nombrar a el señor Alcalde Municipal, a el regidor Fernando Villalobos Chacón y a el regidor Ronald Robles Arley para que conformen el Comité Cantonal de Cultura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
Vota la regidora Candy Chavarría en sustitución del regidor Fernando Villalobos por haberse excusado.
SE ACUERDA: Instruir y autorizar a la Secretaria del Concejo para citar al Director del Colegio Técnico Profesional de Esparza.
Asimismo, solicitar a la Administración la confección del certificado para la sesión ordinaria del lunes 20 de noviembre.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
Señor Alcalde: Como canción emblemática va a ser de las escuelas, deberían invitarse a todos los directores de las escuelas del distrito de San Rafael para que vayan de una vez generándolo como canción emblemática y que pueda ser en los actos culturales escuchada.
Regidora Karol Arroyo: Las escuelas son Maratón, Juan Rafael Jiménez, Justo Antonio Facio, El Barón, Salitral, el CTP.
Sr. Presidente Municipal: Sería a todas las instituciones educativas de San Rafael, y al Circuito 07.
Sr. Ronald Robles: Para dejar claro algo que ante la canción, nosotros discutimos ampliamente el tema de qué debería de ser esta autoría y decidimos que fuera canción emblema, no himno ni nada de otra forma, sino una canción emblema del distrito.
Sr. Presidente Municipal: Sería a todas las instituciones educativas de San Rafael, y al Circuito 07 al supervisor respectivo.
Sr. Ronald Robles: Para dejar claro algo que ante la canción, nosotros discutimos ampliamente el tema de qué debería de ser esta autoría y decidimos que fuera canción emblema, no himno ni nada de otra forma, sino una canción emblema del distrito.
SE ACUERDA: Invitar a todos los directores de las instituciones educativas del Distrito de San Rafael para que vayan de una vez generando como canción emblemática el tema “San Rafael” del autor Álvaro Calvo Arroyo y que pueda ser escuchada en los actos culturales que realicen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-191-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023; que dice:
“Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de la Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, sobre **CUADRANTES URBANOS: GUÍA DE USO**.
En virtud de lo anterior, y siendo que en este instrumento se incorporan cuadrantes de los 6 distritos del cantón de Esparza, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 213**, a la **Gaceta N.º 202**, del día **miércoles**

01 de noviembre de 2023, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-191-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-192-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44231-MINAE-MAG-PLAN-TUR-MIVAH,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, EL MINISTRO DE TURISMO Y LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, sobre la **"REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, DECRETO EJECUTIVO N.º 39150"**.

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N.º 205**, del día **lunes 06 de noviembre de 2023**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-192-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-193-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023; que dice:

"En atención al oficio **SM-1193-2023** enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez el día 08 de noviembre del 2023, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **281-2023** de Sesión Ordinaria, efectuada el treinta de octubre de dos mil veintitrés, Artículo N.º **I,** Inciso **7**. Trasladándome el honorable Concejo, *"el Proyecto de Reglamento de Parques y Zonas Verdes Públicas del Cantón de Esparza"*. En relación al traslado de este Proyecto me permito comunicarles las siguientes observaciones:

1)- Se debe incorporar en el encabezado de esta propuesta, los datos de la respectiva sanción por parte de la Alcaldía.

2)- La propuesta en su título o nombre dice: *"PROYECTO REGLAMENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL CANTÓN DE ESPARZA",* sin embargo, este es reglamento hace referencia a los parques y zonas verdes públicos bajo la administración de la Municipalidad de Esparza, razón por la cual debe corregirse el nombre, para lo cual se propone el siguiente título: *"PROYECTO **DE** REGLAMENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS **DE LA MUNICIPALIDAD** DE ESPARZA".*

3)- El proyecto de Reglamento contiene casi todos los artículos con subtítulos y el 7 y el 14 sin estos, en razón de lo anterior, se deberá valorar la posibilidad de subtitular el articulado faltante, o por el contrario eliminar el subtítulo de los artículos que lo tienen, para dotar a este reglamento de uniformidad en su estructura.

4)- Incorporar en el artículo 2 de definiciones el significado de *"zonas verdes"*, en donde no solamente se indique el significado, sino que también se enumeren las diferentes clases de zonas verdes que existen en el cantón bajo la administración de la municipalidad.

5)- En el párrafo segundo del artículo agregar la frase *"debidamente autorizadas por la municipalidad"*, después de *"actividades públicas"*.

6)- En el artículo 5, incorporar dentro de los servicios públicos el internet.
7)- En el párrafo primero del artículo 6, agregar después de *"espacios públicos"*, la frase *"previamente señalados en el artículo anterior"*.
8)- Para el artículo 7 se realizan las siguientes observaciones:
Incisos 1) y 2) mejorar la redacción para que se entienda que la utilización está limitada a las personas con las edades y/o las medidas corporales debidamente indicadas en las señales que para tal efecto se establezcan.
Inciso 3) después del punto final, señalar que *"también queda prohibido depositar residuos de casas de habitación y de establecimientos comerciales"*.
9)- Para el artículo 9 se realizan las siguientes observaciones:
Incisos b) y k), valorar cambiar la palabra *"molestias"*, o definir en el artículo 2 lo que se va a entender por molestias, ya que es un término muy subjetivo.
Inciso g) agregar *"los cigarrillos y productos de tabaco y sus derivados que expidan humo, gases o vapores, en cualquiera de sus formas o en dispositivos, incluido el cigarrillo electrónico y la pipa de agua o narguile y dispositivos similares, utilizados para concentrar o expedir el humo, gases o vapores de productos tabaco y sus derivados"*.
Inciso k) cambiar escenas *"amorosas"*, por *"indecorosas"*.
10)- Eliminar la palabra *"de"*, en el inciso b) del artículo 10.
11)- En el artículo 12, en el párrafo primero, agregar *"en"*, en medio de *"o quien"*. De igual forma después de la palabra *"Estado"*, colocar punto y seguido, eliminar la *"y"*, para seguidamente colocar la frase *"En todo caso será"*.
12)- Al final del artículo 20, colocar la frase *"y que se realicen los procedimientos correspondientes"*.
13)- Se deben incluir dos artículos, uno para que disponga derogar cualquier otra normativa de esta Municipalidad que se le oponga a este nuevo reglamento; y otro artículo donde se contemple que rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
14)- Finalmente, se indica que, al ser este Reglamento, una herramienta reglamentaria que vendría a regular en una parte el servicio, deberá contar con la consulta pública y la doble publicación establecida en el artículo 43 del Código Municipal.
De conformidad con todo lo anteriormente señalado, le corresponderá a ese Órgano Colegiado decidir si le solicita a la Administración que se analicen las observaciones realizadas en este informe, para que la propuesta de reglamento cumpla con las disposiciones y los criterios ampliamente mencionados." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-193-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Administración para que analicen las observaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-194-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO GENERAL QUE COMPRENDE EL USO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA CASA MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL CANTÓN DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día **viernes 10 de noviembre de 2023**, en la **Gaceta número 209**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.
En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-194-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la

Administración y a la Comisión Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-195-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **viernes 10 de noviembre de 2023**, en la **Gaceta número 209**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **viernes 24 de noviembre de 2023**.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado, y que a la vez se remita una copia a la Administración. **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-195-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se queda a la espera de que se cumpla el plazo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-196-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REGLAMENTO DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA Ley N 10.359.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **viernes 10 de noviembre de 2023**, en la **Gaceta número 209**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **viernes 24 de noviembre de 2023**.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado, y que a la vez se remita una copia a la Administración. **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-196-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se queda a la espera de que se cumpla el plazo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-197-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, sobre la publicación del acuerdo de este Concejo Municipal donde se dispone:

I.— Aceptar la donación del inmueble descrito en el plano P-50113-2022.

II.— Declarar calle pública el inmueble descrito plano P-50113-2022.

III.— Aceptar la donación del inmueble destinado a parque descrito en el plano 6-72129-2022 libre de gravámenes.

IV. — Darle a la presente resolución la publicidad correspondiente en el Diario Oficial de La Gaceta para efectos de terceros interesados

Para lo cual con esta publicación se otorga un plazo de diez días hábiles para que los terceros interesados se presenten a hacer valer sus derechos. Esta publicación se llevó a cabo el día **viernes 10 de noviembre de 2023**, en la **Gaceta N.º 209**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que al mismo tiempo sea trasladada a la

administración municipal.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-197-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración, y se solicita a la Administración que comunique a los vecinos en la página de la Municipalidad. Notifíquese a los interesados.
Asimismo, se autoriza al señor Alcalde a la firma respectiva ante la Notaría del Estado.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-613-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y al Auditor Interno; que dice:
“Se pone en conocimiento que en relación a la advertencia 001-2023, y demás oficios derivados de ella que la Gestión de Talento Humano, procedió a plasmar mediante estudio técnico las justificaciones que sirvieron para determinar los funcionarios que deben cancelar la póliza de fidelidad de acuerdo al REGLAMENTO DE RENDICION DE GARANTIAS POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, aprobado mediante Acta N°243-2023 de Sesión ordinaria, celebrada el quince de mayo de dos mil veintitrés.
Dicho estudio contiene los elementos evaluados de acuerdo a parámetros de alto, medio y bajo, según lo establecido en el manual de clases de puestos vigentes de la
municipalidad, mismos que se dirán a continuación.
a) Niveles de responsabilidad
b) Monto de recursos que maneja el funcionario
c) Salario del funcionario.
d) Puestos que tengan a su cargo funciones o procesos con niveles de riesgo que
se hayan determinado menos que aceptables.
e) Medidas de control interno implantadas.
No está de más señalar que de acuerdo con la información suministrada por la GTH al día de hoy todos los funcionarlos a los que hace mención el reglamento de cita cancelaron su respectiva póliza de fidelidad.
• Se adjunta estudio técnico” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe mediante nota AME-613-2023, trasladar copia a la Auditoría Interna que en algún momento se pronunció, al sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-621-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
“**Asunto: Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDl) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza**
Mediante la presente, me permito trasladar oficio GA-PM-0218-2023, de la Unidad de Proveeduría, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, y con el visto bueno de la Gestión Administrativa, en el cual informa una solicitud de contratación realizada por la Gestión de Desarrollo Humano Local que tiene por objeto la Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDl) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Seguidamente da lectura al oficio GAPM-0218-2023 suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista Proveeduría Municipal, con el V°B° de la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa; que dice:
“Me permito informarle que la Gestión de Desarrollo Humano Local, mediante la solicitud de contratación No. 0062023002200005 solicitó a la Proveeduría Institucional, el inicio de

un procedimiento de contratación pública mediante SICOP, que tiene por objeto la Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza.
El procedimiento de contratación pública al que corresponde, por su cuantía a lo largo de los periodos a contratar, es una licitación mayor, clasificada como Servicios, bajo la modalidad de cantidad definida. De conformidad con lo con lo establecido en los umbrales definidos para el período 2023 según la Resolución R-DC-00132-2022 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No.239 del 15 de diciembre del 2022, así como dispuesto en el Artículo 56 de La Ley General de Contratación Pública y el Articulo 143 y siguientes de su Reglamento.
De acuerdo con lo descrito en tos párrafos anteriores, se elaboró el pliego de condiciones No. 20231106886-00 en el Sistema Digital Unificado (SICOP) y se trasladó a los miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, para su revisión y aprobación, mediante la solicitud de verificación N°1336687. Los miembros de dicha Comisión aprobaron, por unanimidad, el pliego de condiciones, mediante las respuestas Número 0122023002200005, 0122023001600309, 0122023001300174 y 0122023001600306.
De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, la aprobación de los pliegos de condiciones, así como la adjudicación de los procesos de contratación pública tramitados mediante una licitación mayor, es un asunto reservado para el Concejo Municipal.
En razón de lo expuesto, le solicito informar al Concejo Municipal que en la plataforma de SICOP, mediante número identificador 20231106886-00, se encuentra el pliego de la Licitación Mayor denominada Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza bajo la modalidad de Cantidad Definida.
Lo anterior, con el propósito que procedan a su revisión y aprobación. El Concejo Municipal, en caso de avalar el pliego de condiciones, deberá tomar el siguiente acuerdo:
I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie el servicio para operación de las instalaciones del CECUDI ubicado en la Urbanización Santa Marta en Macacona de Esparza.
II. Aprobar el Pliego No. 20231106886-00 de la Licitación Mayor denominada "Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza"
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del articulo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-621-2023 de la Alcaldía y GA-PM-0218-2023 de la Proveeduría Municipal, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:
I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie el servicio para operación de las instalaciones del CECUDI ubicado en la Urbanización Santa Marta en Macacona de Esparza.
II. Aprobar el Pliego No. 20231106886-00 de la Licitación Mayor denominada "Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza"
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del articulo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-623-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Asunto: Remisión oficio GOT-AS-095-2023

Me permito remitir oficio GOT-AS-095-2023, suscrito por el Sr. Jimmy Solís Elizondo Asistente de Ingeniería, en el cual traslada la lista de las personas que tramitaron los permisos de licencia de construcción del 01 al 30 de noviembre 2023." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente le da lectura al oficio GOT-AS-095-2023 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, por el asistente de Ingeniería Jimmy Solís, que dice:

"Adjunto sírvase encontrar la lista de las personas que tramitaron los permisos de Licencia de construcción del 01 al 30 de setiembre del 2023, la cual se obtiene con el sistema de facturación de nuestra institución, por un total de ¢2.569.145.00 (dos millones quinientos sesenta y nuevo mil ciento cuarenta y cinco colones con 00/100), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢1.102.300.00 (un millón ciento dos mil trescientos colones 00/100). Esta información es incorporada al sistema de computación semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esta área." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-623-2023 de la Alcaldía, dar por recibido el informe del Asistente de Ingeniería referente a los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 39 de septiembre del 2023 y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas para que se archive en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, el otro documento es una respuesta que le manda el Ing. Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI), a la sala Constitucional, donde explica que para él es casi que materialmente imposible en el tiempo dado por la sala constitucional poder construir el puente sobre el río Barranca, debido a que los recursos se encuentran en el proyecto de ley que todos conocemos y que la asamblea legislativa a la fecha no lo ha aprobado. Entonces básicamente él sustenta la justificación en eso y la sala en aquel momento le ha había dado 3 años para poder ejecutarlo, en este caso le está dando 17 meses adicionales en forma improrrogable para que construya el puente sobre el río Barranca. Aquí es importante para darle seguimiento a esto, pasarlo al expediente que se tiene sobre el río Barranca, pero también no está de menos instar a los señores diputados que esta obra y otras obras que están dentro del proyecto de ley de obras inminentes, es de suma importancia, para poder lograr ejecutar un proyecto de gran envergadura como es el puente sobre el río Barranca, situación que podría generar alguna irregularidad en caso de que no se atiendan el menor corto plazo posible. Entonces creo que debería aprovecharse de nuevo para solicitar a los diputados a que nos ayuden con la aprobación de ese expediente.

Regidor Kevin Campos Angulo: Realmente muy importante porque el MOPT lleva razón en lo que a aduce, en realidad es naturalmente imposible a ellos les resta, ahorita están en 14 meses restantes, eso es materialmente imposible que lo puedan ejecutar, pero para añadir al acuerdo ahorita la Asamblea Legislativa está en plazo de sesiones extraordinarias y en el primer decreto de convocatoria de proyectos no viene incluido el proyecto de ley del empréstito. Entonces para que incluyamos también solicitar a la Presidencia de la República convocar el proyecto 23.635, que es el proyecto del empréstito que se solicita al presidente Rodrigo Chaves, que lo convoque ya que ahorita la Asamblea está en sesiones extraordinarias y es necesario que esté convocado para que pueda seguir el trámite de ley.

Sr. Alcalde: El periodo de sesiones extraordinarias corresponde, noviembre, diciembre y enero, son 3 meses, están dando un plazo improrrogable de 17 meses,

si el Gobierno de la República, que hoy es el que ordena la agenda legislativa, solicita incluir este proyecto de ley podrían hacer como se hizo con jornadas 4/3 o el tema de crimen organizado que ese abocaron a 2 proyectos. Obviamente, el Gobierno podrá tener otras necesidades urgentes que resolver, pero resolver este proyecto de ley implica la recuperación nacional de la infraestructura pública a todo nivel, llámese puentes, llámese escuelas, llámese colegios, llámese todo tipo de infraestructura que hoy está declarado de riesgo inminente y para nadie es un secreto que ahora se leyó un documento de Lanamme donde establecen otros tipos de infraestructura que vienen definitivamente a generar situaciones bastantes alarmantes en la región, inclusive dentro de este mismo proyecto viene la solución de viviendas habitacionales para poder resolver temas precisos que se han visto perjudicados por situaciones de envergadura climática de otro nivel en el territorio nacional.

Entonces hoy la responsabilidad la tiene el Gobierno, creo que es importante, como dice Kevin vehementemente solicitarle al Gobierno de la República convoque de forma expedeita el expediente 23.635 a la corriente legislativa y que sea de conocimiento casi que exclusivo de los diputados en la Comisión respectiva para que pueda dictaminarse en el menor corto plazo posible.

Sr. Presidente Municipal: Entonces tomamos los acuerdos indicados para no repetirlos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Solicitar al Gobierno de la República convoque de forma expedeita el expediente 23.635 a la corriente legislativa y que sea de conocimiento casi que exclusivo de los diputados en la Comisión respectiva para que pueda dictaminarse en el menor corto plazo posible. Incluir los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal: De último es invitarlos, como se había expuesto hace unos días que la municipalidad va a llevar a cabo la actividad para el proyecto Armonía Digital, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional de los Derechos de las personas con discapacidad, que va a ser el 15 de noviembre a las 9 am., aquí en el salón de sesiones, para que los compañeros de la Comisión de Accesibilidad puedan ojalá estar, porque es un proyecto innovador, van a ver si vienen algunos personeros de Heredia para ver el proyecto conocer de él y tal vez promoverlo en sus comunidades. Yo sé que ese día también hay reunión de OSME, pero el tema de discapacidad es un tema transversal en todos los órganos que existen a nivel regional, a nivel cantonal y es de suma importancia poder resolver nosotros.

Entonces, quedan invitados el 15 de noviembre a las 9 am. Ese mismo día nos trasladamos a las 11:00 de la mañana hacia San José. Que es la presentación del del libro Gastronómico, de las rutas turísticas, eEn la UNED.

Sr. Presidente Municipal: Muy bien, compañeros quedan cordialmente invitados e invitadas todos.

No se presentan Asuntos Varios.

A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día lunes trece de noviembre del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**